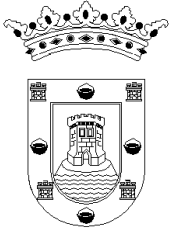


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4T646947254K5S6E0FUG

SEC10I314

VACIO

30-06-16 08:55

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/9/2016

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO 27 DE JUNIO DE 2016

Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTE
D^a ESTHER BOLADO SOMAVILLA

CONCEJALES

D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA
D^a MARIA CARMEN SOLANA ISLA
D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
D. JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ
D^a SILVIA DEL CASTILLO LANDAZABAL
D^a MARIA DEL CARMEN CARRAL
CAGIGAS
D^a RAQUEL CUERNO HERRERA
D. GUILLERMO PLAZA SALAS
D. JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ
D^a LOURDES BLANCO GUTIERREZ
D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ
D^a MARIA JENNIFER GOMEZ SEGURA
D. ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS
D^a MARIA FERNANDEZ HAYA
D. HECTOR MANUEL LAVIN
FERNANDEZ
D^a GONZALO RODEÑO FERNANDEZ
D. EUGENIO GOMEZ ALVAREZ
D. JORGE CRESPO DEL RIO
D^a MARIA JESUS SANTAMARIA DIAZ
D. MARCELO JULIAN CAMPOS PEREZ

En Camargo siendo las 19:00 horas del día 27 de Junio de 2016 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Esther Bolado Somavilla, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José Luis De Vicente González, que da fe del acto.

De la presente sesión se efectúa grabación íntegra de las intervenciones realizadas por los asistentes a la misma, la cual se une al expediente de la sesión y a la que me remito para mayor detalle de estas, las cuales son recogidas en extracto en este acta.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

Abierta la sesión se procedió por los presentes a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día que era el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016
- 2.- APROBACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO - UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE VERANO Y OTRAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ANEXO 2016. EXPTE SEC/1162/2016
- 3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2016. EXPTE INT/35/2016
- 4.- PRÓRROGA DURANTE EL EJERCICIO DE 2016 DEL CONVENIO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS AULAS DE DOS AÑOS. EXPTE RHU/110/2016
- 5.- CREACION DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS POR GESTIÓN DIRECTA, APROBACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO Y VALORACIÓN. EXPTE SEC/180/2016
- 6.- EJECUCION SENTENCIA JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE 22/10/14.- BOMBEROS VOLUNTARIOS. EXPTE SEC/1152/2016
- 7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
- 8.- MOCIONES
- 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016

Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 30/05/16 copia de la cual se encontraba a disposición de los Srs Concejales junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión.

La Alcaldía, no solicitándose la palabra por ningún Concejales en relación con la misma, sometió a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30/05/16, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21
Miembros presentes en el momento de la votación:21
Votos a favor:21

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4T646947254K5S6E0FUG

SEC10I314

VACIO

30-06-16 08:55

Votos en contra:0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30/05/16 así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

2.- APROBACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO - UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE VERANO Y OTRAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ANEXO 2016. EXPTE SEC/1162/2016

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que por este Ayuntamiento se ha venido suscribiendo con la Universidad de Cantabria durante diversos ejercicios un acuerdo marco, y anexo al mismo, con destino al desarrollo de cursos de verano de dicha Universidad de Camargo.

Segundo.- Que por la Universidad de Cantabria se ha presentado propuesta de convenio para el ejercicio 2016, con incorporación del Ayuntamiento al Convenio Marco.

Tercero.- Consta en el expediente informe de la Secretaría Municipal y de la Intervención, habiéndose incorporado al expediente informe jurídico de la Universidad de Cantabria en el que se llega a la conclusión que la realización de los Cursos de Verano no se enmarcan en el ámbito de la competencia en materia de educación, sino de cultura y cuya atribución si se encuentra recogida entre las previstas en el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Cuarto.- Vistos ambos informes se estima que en el presente caso debe estimarse que la competencia ejercida por el Ayuntamiento se corresponde mas con la de promoción cultural que la de educación, en base a las siguientes consideraciones:

a.- Si bien los Cursos de Verano son desarrollados por la Universidad de Cantabria se estiman que estos no son puramente académicos por cuanto se encuentran abiertos a todos los interesados, aún cuando estos no sean estudiantes de dicha universidad, no requiriendo tampoco la exigencia de encontrarse matriculados en una Universidad.

b.- Por cuanto el conjunto de los Cursos son programados con participación de ambas partes, Universidad y Ayuntamiento, desarrollándose en los mismos materias de interés común.

c.- Igualmente debe tenerse en cuenta que tales cursos no son realizados exclusivamente en las dependencias y aulas de la Universidad, sino igualmente en locales aportados por el Ayuntamiento.

d.- Existe también el precedente seguido por otros Ayuntamientos en la medida que estos han considerado que los mismos se enmarcan en el ámbito de la competencia cultural y no educativa.

Quinto.- Que a la vista de la propuesta de Convenio presentada por la Universidad este reúne los mismos requisitos que los recogidos en Convenio anteriores, por lo que se estima procedente su aprobación, siendo la duración del mismo limitada a la de este ejercicio.

Séxto.- Que se encuentra prevista en el Presupuesto Municipal la partida nº 22621 433 “Cursos de Verano UCE” por importe de 20.000 € con destino a la concertación de los citados cursos.

Séptima.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Diego Movellán, por el Grupo Municipal Popular, indicó que su Grupo está conforme con la suscripción del Convenio con la Universidad, considerándolo un acierto, recordando que su Grupo, aprovechando los 25 años de inicio de los Cursos de Verano, suscribió el Convenio Marco, esperando que se continúe en esta línea de colaboración con la Universidad que consideró beneficiosa para Camargo.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal Socialista, indicó que su Grupo ya inicio hace tiempo la colaboración con la Universidad, considerando que la misma ha dado buenos resultados por lo que respaldan la propuesta presentada.

D, Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, tras recordar la situación planteada en relación con la suscripción del convenio con la Universidad de Cantabria vino a señalar que la propuesta en este momento es la de incorporación al Convenio Marco y en tal sentido se pretende que se continúe desarrollando esta iniciativa en el municipio de Camargo.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, indicó que su Grupo siempre ha considerado que todo gasto en Universidad y Educación es una inversión de futuro, señalando que en relación con las 5 matriculas gratuitas para los vecinos de Camargo que se recoge en el Convenio proponía que estas se otorgase en base a la consideración de criterios económicos y de relación de los cursos con la actividad profesional o educativa de los solicitante, y por tal motivo solicitaba que tales concesiones fuesen públicas y abiertas.

Por la Alcaldía entendiéndose suficientemente debatido el punto sometió a aprobación de la Corporación el dictamen de la Comisión informativa siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21

Nº de miembros asistentes: 21

Nº de votos a favor: 20 efectuados por los Srs/as Concejales integrantes de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Regionalista e I.U

Nº de votos en contra: 1 efectuado por D. Marcelo Campos.

Nº de abstenciones:0

Nº total de votos:21

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4T646947254K5S6E0FUG

SEC10I314

VACIO

30-06-16 08:55

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 20 votos a favor 1 en contra y 0 abstenciones acordó:

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio Marco de colaboración entre la Universidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Camargo para la promoción de actividades de carácter cultural y de difusión y divulgación del conocimiento, la ciencia, la técnica y la cultura, así como el anexo del mismo de su extensión a este ejercicio de 2016.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la suscripción del citado Convenio en el importe de 20.000 € a efectuar con cargo a la partida presupuestaria nº 22621 433 “Cursos de Verano UCE”.

Tercero.- Por la Universidad se deberá aportar, antes del abono del segundo plazo previsto en la cláusula cuarta del convenio, el correspondiente Presupuesto nivelado entre los ingresos y gastos, correspondiente a la sede de Camargo, así como, con posterioridad, liquidación de los gastos correspondientes a esta sede.

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2016. EXPTE INT/35/2016

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que por este Ayuntamiento se ha tramitado expediente de modificación de créditos con el nº 1/2016 cuya finalidad es:

a.- La aportación del Gobierno a la realización de las obras del Campo de Fútbol de Escobedo.

b.- La distribución de parte del superávit y R.L.T de la liquidación del año 2015 para la amortización anticipada de crédito y proveer la aparición de la cuenta 43 por resoluciones judiciales y administrativas.

Segundo.- Que el presente expediente se encuentra informado favorablemente por la Intervención Municipal.

Tercero.- Que efectuado la apertura del turno de intervenciones a petición del Sr Portavoz del Grupo Popular, la Presidencia informó a la Comisión del contenido de la propuesta que se presentaba a informe.

Cuarto.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Diego Movellán, por el Grupo Popular, señaló que a su Grupo el presente expediente le planteaba algunas dudas y en tal sentido indicaba que el expediente incorporaba al presupuesto los 175.000 € del Campo de Fútbol de Escobedo pero no se incorporan los 100.000 € del ejercicio pasado, considerando que así se debía proceder, señalando igualmente que entendía que debía incorporarse al Fondo de contingencia todo el superávit del ejercicio anterior, en aproximadamente la cantidad de 500.000 €, al objeto de poder incrementar los salarios del Parque de Bomberos, tal como planteará en los puntos posteriores de este Pleno.

Igualmente D. Diego Movellán señaló que, dada la buena situación económica existente, en lugar de proceder a la amortización en importe de 900.000 € proponía que esta se destine a inversiones financieramente sostenibles y en compensación no se concierte el crédito previsto en el presente ejercicio, señalando que de atenderse sus peticiones votarían a favor de la propuesta no aprobándola en caso contrario.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, se indicó que con la dotación se estima que es posible atender a los pagos que se derivan del expediente en la actualidad debiendo tener presente las diversas contingencias que pueden plantearse, en todo caso agradecía la aportación realizada por el Grupo Popular pero debía recordar que la propuesta viene determinado por lo establecido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria en cuanto al uso del remanente de tesorería y superávit presupuestario.

D. Diego Movellán, por el Grupo Popular, señaló que la propuesta de su Grupo la entendía asumible al considerar que existe remanente suficiente para dotar adecuadamente al fondo de contingencia, considerando que con tal propuesta se podrían asimilar los salarios del Parque de Bomberos, incidiendo que en cuanto a la amortización anticipada debe recordarse que la deuda existente no es problemática, mas bien baja, y podría asumirse presupuestariamente.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, señaló que los niveles económicos son ahora tan buenos como lo eran antes, a pesar de lo que el Portavoz del Grupo Popular afirmó en su momento, indicando que los 275.000 € aportados por el Gobierno de Cantabria con destino al Campo de Escobedo desbloquean una situación que estuvo parada 4 años.

En cuanto a las retribuciones del Parque de Bomberos señaló que ya le gustaría a ellos subirlas, recordando que no todos los Ayuntamientos tienen las mismas retribuciones y ciertamente las cantidades podrían ser otras, como lo podrían ser para el resto de las áreas, recordando que tal situación ya fue objeto de discusión y consta en las actas las motivaciones de la misma, por lo que su Grupo mantiene la propuesta.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, reiteró que mantenía lo señalado en su primera intervención haciendo hincapié en que si en su momento, como señaló el Sr Portavoz Popular, consideraron suficiente dotar el fondo de contingencia con solo 69.000 € para atender la situación del Parque del Bomberos ahora que se dota con 250.000 € mas se encuentra mejor dotado, pues estos 250.000 € se unen a los 500.000 € ya incorporados, sin perjuicio de que se pueda acudir en cualquier momento al remanente existente.

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, indicó que no considera mal la propuesta efectuada por el Grupo Popular, pero indicó que ciertamente al plantearse directamente ante el Pleno no es posible analizarla adecuadamente, en todo caso, señaló, la preocupación de su Grupo es facilitar la implantación del Parque de Bomberos y las propuesta del Grupo Popular

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4T646947254K5S6E0FUG

SEC10I314

VACIO

30-06-16 08:55

se pueden analizar en otro expediente de transferencias que se tramitarán a lo largo del ejercicio, por lo que su Grupo, indicó, votará a favor de la propuesta por cuanto su objetivo prioritario es facilitar la implantación del Parque de Bomberos.

Por la Alcaldía entendiéndose suficientemente debatido el punto sometió a aprobación de la Corporación el dictamen de la Comisión informativa siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21

Nº de miembros asistentes: 21

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales de los Grupos Municipales Socialista, Regionalista, Izquierda Unidad y D. Marcelo Campos.

Nº de votos en contra: 0

Nº de abstenciones: 10 efectuados por los Srs/as Concejales del Grupo Popular.

Nº total de votos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor 0 en contra y 10 abstenciones acordó:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el expediente de Modificación de Créditos nº 1/2016 del vigente Presupuesto de 2016, en el siguiente detalle:

A.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Descripción	Importe
340.627.00	Campo Fútbol Escobedo	175.000,00
934.913.01	Amortización anticipada operación de crédito	900.000,00
	Total	1.075.000,00

B.- SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Descripción	Importe
920.500.00	Dotación fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	250.000,00
920.641.00	Material informático inventariable	14.000,00
	Total	264.000,00

Para hacer frente a dichas atenciones y de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D.Legislativo 2/2004 del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acude a la siguiente forma de financiación.

A.- BAJAS POR ANULACION

Partida	Descripción	Importe
450.609.01	Acceso contorno automático la Vidriera	14.000,00
	Total	14.000,00

B.- MAYORES INGRESOS

Partida	Descripción	Importe
750.00	Transferencia Gobierno de Cantabria	175.000,00
870.00	Remanente Liquidado de Tesorería	1.150.000,00
	Total	1.325.000,00

Segundo.- Proceder a la exposición pública del presente acuerdo por periodo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán comparecer en el expediente referencia y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Tercera.- Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentarse alegación alguna durante el periodo de exposición pública del mismo.

4.- PRÓRROGA DURANTE EL EJERCICIO DE 2016 DEL CONVENIO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS AULAS DE DOS AÑOS. EXPTE RHU/110/2016

El Pleno del Ayuntamiento considerando:

Primero.- -que el Ayuntamiento de Camargo y la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria suscribieron los siguientes convenios con destino a la implantación de la educación preescolar en diversos Colegios Públicos de Camargo:

- Ejercicio 2004.- Con destino a la implantación de las Aulas de dos años en el Colegio Público Matilde de la Torre.
- Ejercicio 2005.- Con destino a la implantación de las Aulas de dos años en el Colegio Público Gloria Fuertes.
- Ejercicio 2006.- Con destino a la implantación de las Aulas de dos años en el C.P Pedro Velarde.

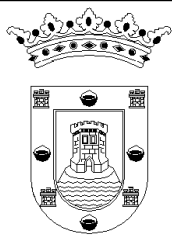
Segundo.- Que dichos Convenios han sido prorrogados en ejercicios posteriores, de manera expresa en algunos años, pero tácita en otros.

Tercero.- Que igualmente y si bien no consta en los antecedentes municipales la existencia de Convenios suscritos, el Ayuntamiento presta igualmente el mismo servicio en los Colegios Agapito Cagigas y Mateo Escagedo.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento viene recibiendo anualmente una subvención nominativa por parte de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria por la colaboración en el ámbito de la educación en las denominadas Aulas de Dos Años para la contratación de Técnicos de Educación Infantil.

Quinto.- Que en el año 2015 se dictó por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria sentencia 589/2015 de fecha 21/07/2015 en la que se desestimaba el recurso de suplicación de la Consejería del Gobierno de Cantabria frente a la sentencia del Juzgado de lo Social nº 5 de Santander de fecha 01/12/2014 en la que se declaraba la existencia de cesión ilegal de trabajadores entre el Ayuntamiento de Camargo y la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria condenándose a esta última a integrar a las demandantes, Técnicos de Educación Infantil de las Aulas de Dos Años de los Colegios Pedro

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4T646947254K5S6E0FUG

SEC10I314

VACIO

30-06-16 08:55

Velarde y Gloria Fuertes, como personal laboral indefinido no fijo de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

Sexto.- Que en la actualidad, el Ayuntamiento de Camargo asume la contratación de los Técnicos de Educación Infantil de las Aulas radicadas en los Colegios Matilde de la Torre, Agapito Cagigas y Mateo Escagedo, lo que supone un total de 5 Técnicos de Educación Infantil (dos en cada Colegio y uno en el Agapito Cagigas).

Séptimo.- Que por Resolución de Alcaldía de fecha 10/09/2015, respecto de la cual se procedió a dar cuenta en el Pleno de fecha 28/09/2015, se resolvió que “a la finalización del curso escolar 2015-2016, el Ayuntamiento procederá a dar por finalizado todas las atribuciones y funciones que en ejecución de los antiguos convenios venían desplegándose, no asumiendo ninguna otra función en materia de educación preescolar, salvo la derivada del mantenimiento de los Colegios Públicos”.

Octavo.- Que tras la realización de los correspondientes trámites, en fecha 09/06/2016 y con número de registro de entrada 8431 en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo ha tenido entrada comunicación del Director General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria en relación a la prestación del servicio de apoyo al primer ciclo de educación infantil en colegios públicos de Camargo en la que se señala que “la Consejería ha previsto en el presupuesto de 2016 una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento para cubrir los costes del servicio durante todo el ejercicio presupuestario, por lo que el Ayuntamiento debería prestar el servicio hasta la finalización del primer trimestre lectivo del curso escolar 2016/2017. Al inicio del segundo trimestre lectivo del citado curso, tras las vacaciones de Navidad de 2016, será la Consejería la que se ocupe de organizar la prestación del servicio de apoyo al primer ciclo de la educación infantil en los colegios afectados”.

Novena.- Vista la comunicación efectuada por la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, se estima procedente preciso extender a la finalización del ejercicio 2016 la colaboración de esta Entidad Local con la Consejería de Educación en materia de apoyo al primer ciclo de educación infantil en las Aulas de Dos Años.

Décimo.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Diego Movellán, por el Grupo Popular, indicó que su Grupo apoyaría la propuesta si bien tienen bastantes dudas que desde el Gobierno de Cantabria no se han despejado, por cuanto no hay declaraciones claras de continuidad del personal existente en los siguientes cursos.

Recordó D. Diego Movellán que su Grupo ha defendido siempre que las aulas de dos años son una competencia del Gobierno de Cantabria y que este debería asumir el servicio , y esto es lo que ahora se pretende pues se prorroga hasta tanto el Gobierno de Cantabria asuma el mismo, terminó su intervención señalando que el servicio nunca ha estado en riesgo pues la ampliación hasta la asunción de las competencias siempre ha sido posible , pero en todo caso manifestaba sus dudas por cuanto no apreciaba un mecanismo claro en cuanto a la continuidad del personal.

D^a Jennifer Gómez, por el Grupo Socialista, indicó que en el momento de acceder al nuevo Gobierno municipal ellos no encontraron nada escrito en relación con una posible prórroga y por tanto algo había que hacer y en tal sentido se acometió por el nuevo Equipo de Gobierno, indicó a continuación que para extinguir el servicio es preciso alcanzar un acuerdo y en tal situación nos encontramos.

Recordó D^a Jennifer Gómez que existe un compromiso verbal del Consejero del Gobierno de Cantabria de que las trabajadoras seguirán en su puesto de trabajo, lo que es extensible a las cinco actuales, y dado que la subvención es anual lo procedente era que el Ayuntamiento continuase hasta la finalización del presente ejercicio y no hasta septiembre.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, coincidió con lo indicado por D^a Jennifer Gómez entendiéndolo que lo escrito es lo que vale y en tal sentido, indicó, no hubo más elección posible que la adoptada en su momento, señalando que conociendo las fechas de las elecciones ya se podían haber iniciado por el anterior Equipo de Gobierno las actuaciones oportunas, pero no consta que así fuese, desconociendo cuales eran las intenciones pero el hecho en sí es que se encontraron sin propuestas en la mesa sobre la continuidad del servicio.

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, señaló que estando de acuerdo en la idea general y viendo la situación de los trabajadores considera que los compromisos verbales deben formalizarse adecuadamente y entiende que no debe existir ningún problema en recoger en tal acuerdo de forma nominal a los cinco trabajadores afectados, no sea que al existir una trabajadora en una situación de incapacidad temporal que no vea atendida su situación deba proceder al ejercicio de acciones , lo que no consideraba procedente dado el carácter de Administración Pública del Ayuntamiento, por lo que entendía que debía ser este el que tomase las medidas oportunas, advirtiendo que en caso de que no se tomen acuerdos de forma rápido nos encontraremos ante demandas ya interpuestas.

La Sra Alcaldesa señaló en este punto que la intención de la Comunidad Autónoma es que dado la diversidad de situaciones que se producen en cada Ayuntamiento en relación con la prestación de este Servicio se procede a la suscripción de Convenios individualizados por cada Ayuntamiento, en el que se recoja la situación existente en el mismo por lo que habrá que estar al Convenio que, en relación con Camargo, se suscriba.

D. Diego Movellan, por el Grupo Municipal del PP, indicó que lo que en realidad hoy nos encontramos es que a 27 de Junio se propone formalizar la prórroga y el año pasado esta se realizó en fecha 13 de Junio, esperando que el compromiso se formalice por escrito.

Señaló D. Diego Movellán que su Grupo, de haber obtenido el Gobierno Municipal, ya tenía preparado , pues así lo había tratado con los servicios, el efectuar la prórroga hasta la asunción por la Comunidad Autónoma de la competencia, en tal sentido, indicó , no duda que haya buena fe por la Consejería, pero en todo caso el acuerdo debe formalizarse recordando que no debe olvidarse que las retribuciones actuales de las trabajadoras municipales son

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4T646947254K5S6E0FUG

SEC10I314

VACIO

30-06-16 08:55

superiores a las que perciben las de la Comunidad Autónoma, por lo que se preguntaba si el acuerdo mantendría dicho nivel retributivo.

D^a. Jennifer Gómez , por el Grupo Socialistas, reiteró los argumentos señalados en su intervención anterior , reiterando que cuando ellos llegaron no había nada por escrito, en todo caso, señaló, se irán dando los pasos ordenadamente e intentarán que los acuerdos y Convenios sean los más claros y completos posibles.

La Alcaldesa-Presidente puso fin al debate reiterando la inexistencia de acuerdos de prórroga en el momento de la toma de posesión y que tuvieron que ser las propias trabajadoras las que , a punto de iniciarse el curso, tuvieron que advertirles de esta situación , reiterando que desconocía cuales serían las intenciones del anterior Equipo de Gobierno pero en todo caso no encontraron nada que las reflejara.

Por la Alcaldía entendiéndose suficientemente debatido el punto sometió a aprobación de la Corporación el dictamen de la Comisión informativa siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21

Nº de miembros asistentes: 21

Nº de votos a favor: 21

Nº de votos en contra:0

Nº de abstenciones:0

Nº total de votos:21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acordó:

PRIMERO: Prorrogar los convenios de colaboración en materia de educación en relación con las Aulas de Dos Años hasta la finalización del ejercicio 2016. Quedando denunciados los indicados convenios y finalizada la colaboración del Ayuntamiento de Camargo en materia de apoyo al primer ciclo de educación infantil en las Aulas de Dos Años a la finalización del ejercicio 2016, asumiendo la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria la prestación del indicado servicio en su totalidad.

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo a la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

5.- CREACION DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS POR GESTIÓN DIRECTA, APROBACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO Y VALORACIÓN. EXPTE SEC/180/2016

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Camargo ha venido prestando el Servicio de extinción de incendios, a través de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Camargo, el cual ha venido desempeñando sus funciones al amparo de lo establecido en la Ley de Cantabria 1/2007 de Emergencias.

Segundo.- Que a la fecha de Julio de 2015, el número de voluntarios que formaban parte de la Agrupación era de 65, debiendo distinguir en su formación entre los Voluntarios de Protección Civil y los Bomberos Voluntarios.

Tercero.- Que como consecuencia de las actas levantadas por la Inspección de Trabajo en fecha 1 de abril de 2014, en las que se señalaba que a juicio de la inspección se producía la existencia de una relación laboral en 17 miembros de la Agrupación de Voluntarios, todos ellos relacionados con las funciones de los bomberos voluntarios, dada la dedicación e importe de las dietas e indemnización que estos percibían, se han producido las siguientes sentencias:

1. Sentencia del Juzgado de lo Social nº 2 de Santander de fecha 22 de Octubre de 2014, recaída en PO 301/2014.
2. Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de fecha 30/03/2015 recaído en Recurso de suplicación 1038/2014.

Ambas sentencias favorables a la consideración de la existencia de una relación laboral entre 17 miembros de la Agrupación de Voluntarios y el Ayuntamiento de Camargo.

Cuarto.- Que mediante auto de fecha 12/04/16 del Tribunal Supremo se desestimó el recurso de casación interpuesto por parte del Ayuntamiento de Camargo.

Quinto.- Que por el Ayuntamiento se han solicitado a la Administración del Estado los oportunos autorizaciones e informes obrando en el expediente los siguientes:

- a.- Informe de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales de fecha 25/02/16.
- b.- Informe de la Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones de fecha 03/03/16.

Sexto.- Que se encuentra incorporado al presente expediente informe de la Secretaría de fecha 16/05/16 en el que se informa favorablemente la presente propuesta y de la Intervención de fecha 18 de mayo de 2016 relativa a la existencia de crédito para atender al gasto que el mismo conlleva.

Séptimo.- Que mediante el presente acuerdo se da desarrollado al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 16/12/2015.

Octavo.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, señaló que hoy empieza a culminar un proceso largo, ciertamente se han efectuado muchas Comisiones Informativas pero quedan sobre la mesa muchas dudas, a tal efecto se preguntó porque por una parte se plantea un Parque de Bomberos de gestión directa, pero por otra se mantiene la posibilidad de otras formas de gestiones, por lo que entendía que esa última indicación debería quitarse del contenido de la propuesta, por cuanto consideraba que Camargo debía disponer de un Parque de Bomberos propio y aunque conoce que se están efectuando conversaciones con el Convenio de Cantabria entendía que dicha posibilidad debía descartarse.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4T646947254K5S6E0FUG

SEC10I314

VACIO

30-06-16 08:55

Preguntó D. Diego Movellan que modelo de Parque se va a seguir y si con el propuesto se garantiza la seguridad de Camargo, reiterando la indicación de porqué el Parque es de 16 y no de otro número y el motivo de la estructura adoptada, así como los criterios seguidos para la fijación de los salarios, y a tal efecto como se ha tenido en cuenta los criterios de peligrosidad, turnicidad etc.

En tal sentido D. Diego Movellan indicó que el Parque de Camargo va a ser un Parque de ida y vuelta, al igual que sucede con la Policía, por lo que dado los bajos salarios se producirá una fuga de personal dando inestabilidad a su funcionamiento, por lo que considera que ahora es el momento de tomar la iniciativa y valorar adecuadamente el servicio.

D. Hector Lavín , por el Grupo Municipal del PRC, indicó que se ha mantenido 4 o 5 Comisiones de Servicios y varias de Personal en las que todas las cuestiones planteadas han sido respondidas, indicando que si el actual Equipo de Gobierno ha montado en un año un Parque de Bomberos el Grupo Popular en los 4 años anteriores podrían haber montado 4.

Reiteró que este es un asunto que requiere de la mayor prudencia posible al objeto de garantizar su sostenibilidad financiera en el medio y largo plazo , por lo que el principio de prudencia debe presidir la implantación del Parque, indicando que en todo caso prefiere tener los bomberos peor pagados a los voluntarios mejor pagados, reiterando que lo que consideraba inadecuado es haber planteado recurso ante el Tribunal Supremo con base exclusivamente en la cercanía de las elecciones , tal como así se encuentra recogido por sus propias manifestaciones de Plenos anteriores.

Recordó D. Hector Lavín que existe claros problemas en cuanto a la formulación de las Ofertas de empleo Público que son debido a decisiones del Partido Popular, tanto desde la perspectiva del Ministerio de Hacienda como de la Ley de Presupuestos señalando que en todo caso la Ley de Régimen Local establece que los servicios se deben prestar con el menor coste efectivo posible y en eso es lo que está estudiando el Equipo de Gobierno.

D. Jorge Crespo , por el Grupo de IU, señaló que nos encontramos ahora en un punto que es una buena noticia en sí misma, recordando que ya desde el Grupo de IU se advirtió del conflicto y este llegó y si bien con anterioridad se decía que era imposible la creación del servicio y ahora se está creando y este acuerdo es un paso más en la creación de este, que debe ser el único caso que se está produciendo en este país, en todo caso su Grupo apuesta por un servicio público de calidad y este acuerdo es un primer paso.

Consideró por tanto que nos encontramos ante un paso importante que es la creación del servicio , aunque se dijo que no se podía crear, en todo caso él cree realmente en la posibilidad de mancomunar servicios por cuanto es la manera más eficaz y eficiente y

mantener lo contrario supone proponer a los ciudadanos de Camargo que paguen más por ello sin una justificación adecuada, en todo caso considera que el resto de los Ayuntamientos entenderán el planteamiento y se podrá plantear la posible mancomunidad con Pielagos , que debe ser reforzada con la ayuda del Gobierno Regional, por lo que ahora lo que se hace en crear el camino para la creación del servicio.

Por tanto, señaló el Sr Portavoz, se felicita por el acuerdo y aspira a mas, indicando que en cuanto a los salarios está de acuerdo en lo que se ha dicho pero consideró un chiste que se defiende el tema de los salarios por el Grupo Popular , recordando que para su establecimiento la referencia adoptada es este Ayuntamiento y en el mismo los salarios son bajos tanto para los bomberos como para Policías, subalternos etc , por tanto ellos defienden un mejor salario , y lo que debe hacerse es modificar las leyes que lo impiden, en todo caso será precisamente la mancomunización del servicio y la colaboración de la Comunidad Autónoma la que permitirá la mejora del salario.

D. Marcelo Campos, señaló que parece que nos encontramos ante una nueva izquierda alegrándose de que el Partido Popular se preocupe de los salarios, esperando que por el mismo se actúe ante el Gobierno del Estado para derogar la Ley de Empleo y el resto de las leyes que han impedido el incremento de estos.

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular , indicó que su Grupo son gente con sentido común y en tal sentido es claro el motivo por el que su Grupo propone incremento en cuanto al sueldo de los bomberos, sin que se haya contestado al resto de las preguntas formuladas por su Grupo, siendo hoy cuando se toman las decisiones,

Señaló que la existencia de bajos sueldos es algo que se produce en otros servicios y ellos ya lo atacaron en relación con la Policía y existía el compromiso con el Comité de Empresa de hacerlo en lo que se refiere a los Grupos C y D.

Vino a recordar D. Diego Movellan la situación planteada en relación con la valoración de puestos de trabajo señalando que lo que su Grupo efectuó en relación con los bomberos voluntarios es regularizar una situación que se producía desde el año 2006.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, indicó que lo que hizo el Grupo Popular en el año 2012 fue amenazar a los trabajadores a través de las bases del presupuesto de que no iba a despedir a nadie, entendiéndose que es una irresponsabilidad utilizar la seguridad creando alarma social, considerando que el Grupo Popular han tenido 4 años y sin embargo no han sabido atender al problema e indicando que precisamente la existencia de un servicio obligatorio es la única excusa que permite la nueva creación del mismo y esto se podía haber efectuado hace ya 3 años, considerando una tomadura de pelo que ahora se pregunté sobre cuáles van a ser los turnos cuando depende de diversas circunstancias y en todo caso deben tratarse con la representación de los trabajadores.

Señaló que en todo caso la intención del Equipo de Gobierno siempre ha sido la creación de un servicio mancomunado y en ello van a seguir actuando y trabajando, por lo que entiende que no procede retirar aquella parte del punto que así lo indica.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, indicó que las Comisiones informativas están para resolver todas las cuestiones planteadas y el Grupo Popular solo ha presentado en tal sentido una propuesta relativa al incremento de salarios, lo que debería haber hecho antes, recordando al Sr Portavoz del Grupo Popular que en la anterior legislatura le acusaba de

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4T646947254K5S6E0FUG

SEC10I314

VACIO

30-06-16 08:55

florear con las intervenciones desde la oposición considerando que eso es lo que el Grupo Popular esta realizando en estos momentos, por cuanto son propuesta que parten de una situación de oposición que no se efectuarían en el caso de estar en el Equipo de Gobierno.

Recordó D. Hector Lavín, que ciertamente D^a Rosa Valdes estaba cuando se adoptaron los acuerdos relativos al pago de dietas, pero también estaba el Grupo Popular y ellos lo apoyaron en los acuerdos adoptados en las oportunas Comisiones Informativas.

Por último señaló D. Hector Lavín que en lo que a la defensa de los salarios puede preguntar al Comité de Empresa sobre cuáles son los acuerdos que existían anteriormente y los actuales y en cuanto a la preocupación por la seguridad del municipio dio cuenta el Sr Portavoz de un anuncio que se inserto en el Tablón de anuncios de Protección Civil en relación con la atención a las llamadas de emergencia que consideraba incompatible con la salvaguarda de la seguridad.

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, reiteró que hace 2 años se indicaba que se decía que la creación del servicio era imposible y sin embargo ahora se crea el Parque , se puede discutir si este tiene que ser más grande o más pequeño pero el hecho en sí es el de su creación, considerando que el principio de prudencia requiere que se adopten determinadas medidas , proponiendo que se suscribiese una propuesta en el sentido de incrementar los salarios pero a todos los trabajos, recordando que en este Ayuntamiento existen trabajadores que perciben 800 € siendo este uno de los Ayuntamientos que pero paga, por lo que en todo caso es preciso hablar del conjunto de todos los trabajadores y no solo de una parte de ellos.

D. Diego Movellán pidió en este acto la palabra por alusiones, considerándose por la Alcaldía que no se habían producido las mismas por lo que no accedió a la petición.

Por la Alcaldía-Presidencia se finalizó la intervención señalando que el Portavoz del Grupo Popular mentía cuando dice que tenía un compromiso con el Comité de Empres en cuanto a la valoración de los Grupos E y C, siendo en realidad este Equipo de Gobierno el que lo está efectuando habiendo recuperado el dialogo con los sindicatos.

En lo que afecta al Parque de Bomberos el Equipo de Gobierno siempre ha mantenido la procedencia de la mancomunización del servicio y la colaboración con el Gobierno de Cantabria y esto permitiría precisamente que los bomberos pudieran disponer de un mayor sueldo.

Por la Alcaldía entendiéndose suficientemente debatido el punto sometió a aprobación de la Corporación el dictamen de la Comisión informativa siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21

Nº de miembros asistentes: 21

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales de los Grupos Municipales Socialista, Regionalista, Izquierda Unidad y D. Marcelo Campo.

Nº de votos en contra: 0

Nº de abstenciones: 10 efectuados por los Srs/as Concejales del Grupo Popular.

Nº total de votos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 10 votos a favor 0 en contra y 10 abstenciones acordó:

Primero.- Proceder a la creación del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Camargo mediante Gestión directa del Ayuntamiento y sin creación de órgano especial de gestión, sin perjuicio de lo cual y de plantearse en cualquier momento la posible gestión del mismo mediante formas Mancomunadas o de Convenio con la Comunidad Autónoma, que supongan un menor coste en la prestación del mismo para el Ayuntamiento, se procederá a la adopción de los acuerdos que en derecho proceda con modificación de la gestión directa que ahora se aprueba.

Segundo.- Aprobar el estudio de costes correspondiente a la implantación del citado servicio en el detalle siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
PERSONAL		
JEFE DEL PARQUE	31.068,86 €	
CABO-CONDUCTOR	64.609,20 €	
BOMBEROS-CONDUCTORES	246.484,80 €	
SEGURIDAD SOCIAL	116.335,37 €	
TOTAL PERSONAL		458.498,23 €
GASTOS DE LOS VEHICULOS		
TOTAL GASTOS VEHICULOS		41.880,00 €
GASTOS DEL PARQUE		
TOTAL GASTOS PARQUE		18.300 €
OTROS GASTOS		
TOTAL GASTOS		46.250 €
TOTAL GASTOS SERVICIO DE EXTINCION DE		564.982,23 €

Financiándose el mismo conforme a la memoria del servicio que consta en el expediente.

Tercero.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento en el siguiente detalle:

COD/PL	DENOMINACION	PUESTO DE TRABAJO									OCUPANTE			
		TP	FP	Nº	ADM	NIV	C.ESP/AÑO	DED	AF	HOR	G	E	CLA	Cat
AE-46	JEFE DEL S.C.I	S	L D	1	AYTCA M	16	9.720,00 €	ORD		HG	A2	AE	SE	SUBOFICIAL
AE-47	CABO-CONDUCTOR	N	C	3	AYTCA M	14	7.500,00 €	ORD		HG	C2	AE	SE	CABO
AE-48	BOMBERO-CONDUCTOR	N	C	12	AYTCA M	12	7.200,00 €	ORD		HG	C2	AE	SE	BOMBERO

Siendo las funciones de los distintos puestos de trabajo las siguientes:
Funciones del Suboficial Jefe del Servicio de extinción de incendios:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4T646947254K5S6E0FUG

SEC10I314

VACIO

30-06-16 08:55

- a) La coordinación del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Camargo.
- b) Participación efectiva en las actuaciones del Cuerpo de Bomberos conforme a los medios disponibles ejercitando el mando y dirección de las mismas.
- c) Exigir a todos sus subordinados el cumplimiento de sus deberes, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a cada funcionario.
- d) Proponer al Alcalde el número de efectivos que han de integrar cada una de las Unidades funcionales del servicio.
- e) Dirigir, organizar y coordinar la actuación y funcionamiento de todos los servicios del Cuerpo, supervisando cuantas veces considere oportuno las secciones y dependencias del mismo.
- f) La propuesta de estudios y proyectos para la renovación y perfeccionamiento de los procedimientos, sistemas y métodos de actuación.
- g) Elaborar la memoria anual del Cuerpo y proponer al Concejal Delegado del Servicio los proyectos de los presupuestos económicos financieros, sin que los mismos tengan carácter vinculante.
- h) Elevar a la Alcaldía los informes que, sobre el funcionamiento y organización y mejora de los servicios,
- i) estime oportuno o le sean requeridos.
- j) Proponer al Alcalde la iniciación de procedimientos disciplinarios a los miembros del Cuerpo, cuando la actuación de los mismos así lo requiera, y la concesión de distinciones de las que el personal del Cuerpo se haga acreedor.
- k) Hacer las propuestas necesarias al Alcalde para que la formación profesional y permanente del personal del Cuerpo quede garantizada.
- l) Formar parte de la Junta Local de Protección Civil y asistir a la Junta Local de Seguridad cuando sea requerido.
- m) Acompañar, cuando sea requerido para ello, a los miembros de la Corporación a los actos públicos a los que asistan.
- n) Mantener el necesario grado de comunicación con la Jefatura de otros Servicios de Bomberos de la Comunidad Autónoma, así como otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como de otros órganos de emergencias, en orden a una eficaz colaboración en materia de seguridad y protección civil.
- o) La dirección de los Servicios de Protección Civil Municipal y su coordinación cuando proceda con la Agrupación de Voluntarios del Ayuntamiento de Camargo.
- p) Formar, coordinar y gestionar los Planes de Emergencia y Medidas de Autoprotección de los eventos y actuaciones municipales.

Funciones de los Cabos-conductores.

- a) Ejercer la dirección, el mando y la inspección de la Sección, dependiendo jerárquicamente del Suboficial Jefe del Servicio de extinción de incendios.

- b) Substituir al Jefe del Servicio en los casos de ausencia, enfermedad o vacante la plaza en los términos que se establezcan por la Alcaldía.
- c) Emisión de informes en relación con las actuaciones en las que se ha intervenido.
- d) Realizar guardias cuando se le designe para ello.
- e) Controlar las instalaciones y medios que tengan asignada su Sección.
- f) Asistir y participar en los siniestros en los mismos términos que los Bomberos-Conductores.
- g) Efectuar reuniones periódicas con el personal a su cargo.
- h) Proponer premios y sanciones del personal de su Sección.
- i) Conducir los vehículos del Servicio y realizar las operaciones de mantenimiento preventivo de los vehículos que se le asignen.

Funciones de los Bomberos-Conductores.

- a) Cumplir diariamente las actividades que se marquen en el programa de trabajo del Parque, que vendrá señalado por la superioridad.
- b) Intervenir en los siniestros en la forma más rápida y segura posible, actuando en perfecta coordinación con los de su empleo, bajo las órdenes de su superior inmediato.
- c) Cuidar el buen mantenimiento de su equipo personal, material y vestuario a su cargo, poniendo en conocimiento de su superior inmediato cualquier tipo de deterioro que haya observado y revisar diariamente el material auxiliar de los vehículos.
- d) Procurar su mejor y continuada formación profesional, participando en cuantas maniobras y actividades dentro de su horario se implanten por sus superiores.
- e) Colaborar en trabajos especiales, tanto teóricos como prácticos, así como en actividades de investigación, prevención o inspecciones a establecimientos, bajo las órdenes de sus superiores jerárquicos, dentro de su jornada laboral.
- f) Realizar las tareas precisas para mantener las dependencias, utensilios de cocina, etc., en condiciones que permitan una adecuada convivencia, todo ello con independencia de las labores de limpieza realizadas en el Parque a cargo de las personas ajenas al Servicio que el Ayuntamiento destine a estos fines.
- g) Manejar los equipos y herramientas del Servicio en las intervenciones, en función de las instrucciones del Jefe de Equipo o el mando superior de la operación, y realizar la limpieza, revisión y mantenimiento preventivo de dichos equipos y herramientas cuando se le asignen dichas tareas.
- h) Atender, por turnos entre los de su categoría, la Central de Comunicaciones en ausencia de
- i) Operadores o en misiones de apoyo cuando sus superiores se lo requieran específicamente.
- j) Colaborar con los mecánicos del Servicio en las reparaciones de los vehículos en la forma que se establezca.
- k) Revisar el vehículo que tenga asignado, después de cada actuación.
- l) Conducir los vehículos del Servicio y realizar las operaciones de mantenimiento preventivo de los vehículos que se le asignen.

Cuarto.- Aprobar la valoración de los Puestos de Trabajo del Servicio en el detalle siguiente:

DENOMINACION PLAZA	Nº	S.BASE AÑO	C. DEST AÑO	C. ESPEC AÑO	P.EXTRA AÑO	S.SOCI	TOTAL COSTE ANUAL/PLAZA
Suboficial	1	11.622,84	5.737,08	9.720,00	3.988,64	10.563,41	41.632,27 €
Cabo-Conductor	3	7.263,00	3.696,84	7.500,00	3.076,56	7.322,37	28.858,77 €
Bomberos-Conductores	12	7.263,00	3.152,52	7.200,00	2.924,88	6.983,73	27.524,13 €

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4T646947254K5S6E0FUG

SEC10I314

VACIO

30-06-16 08:55

Quinto.- Proceder a la publicación en el B.O.C y pagina web municipal del presente acuerdo.

Sexto.- Sin perjuicio de lo indicado admitir, con carácter excepcional y temporal, la cobertura de los citados puestos de trabajo por personal laboral al objeto de proceder a la ejecución de la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 2 de fecha 22 de octubre de 2014, recaída en PO 30172014.

Séptimo.-La valoración de los puestos de trabajos citados serán aplicadas al personal afectado por la ejecución de la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 2 de fecha 22 de octubre de 2014, recaída en PO 30172014, a partir del momento de la toma de posesión de los mismos del puesto de trabajo, con carácter de indefinido pero no fijo, en ejecución de la sentencia citada.

Octavo.- Las citadas plazas serán incluidas en la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio procediendo a su cobertura a través de los procesos legalmente establecidos con cumplimiento de los requisitos de igualdad, mérito y capacidad.

Noveno.- Delegar en la Alcaldía Presidente para la adopción de cuantos otros acuerdos sean precisos para la ejecución del ahora adoptado.

6.- EJECUCION SENTENCIA JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE 22/10/14.- BOMBEROS VOLUNTARIOS. EXPTE SEC/1152/2016

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Camargo ha venido prestando el Servicio de extinción de incendios, a través de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Camargo, el cual desempeñó sus funciones al amparo de lo establecido en la Ley de Cantabria 1/2007 de Emergencias.

Segundo.- Que como consecuencia de las actas levantadas por la Inspección de Trabajo en fecha 1 de abril de 2014, en las que se señalaba que a juicio de la inspección se producía la existencia de una relación laboral en 17 miembros de la Agrupación de Voluntarios, todos ellos relacionados con las funciones de los bomberos voluntarios, dada la dedicación e importe de las dietas e indemnización que estos percibían, se han producido las siguientes sentencias:

1. Sentencia del Juzgado de lo Social nº 2 de Santander de fecha 22 de Octubre de 2014, recaída en PO 301/2014.

2. Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de fecha 30/03/2015 recaído en Recurso de suplicación 1038/2014.

Ambas sentencias favorables a la consideración de la existencia de una relación laboral entre al menos 17 miembros de la Agrupación de Voluntarios y el Ayuntamiento de Camargo.

Tercero.- Que mediante auto de fecha 12/04/16 del Tribunal Supremo se inadmite el recurso de casación interpuesto por parte del Ayuntamiento de Camargo.

Cuarto.- Que por el Ayuntamiento se han solicitado a la Administración del Estado los oportunos autorizaciones e informes en relación con la creación de las plazas ha adscribir a dicho servicio, obrando en el expediente los siguientes:

a.- Informe de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales de fecha 25/02/16.

b.- Informe de la Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones de fecha 03/03/16.

Quinto.- Que con esta fecha se ha tramitado expediente con destino a la creación de los puestos de trabajo correspondiente al Servicio de Extinción de Incendios.

Sexto.- Que se estima que no existe una real equivalencia entre las funciones desempeñadas por los bomberos voluntarios en la Agrupación de Voluntarios y las recogidas en la R.P.T del Servicio de Extinción de Incendios, sin perjuicio de lo cual, y con la finalidad de posibilitar la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Social, se estima procedente la adscripción temporal del personal a las plazas nuevas creadas por el Ayuntamiento para la prestación del servicio de extinción de incendios.

Séptimo.- Que en consecuencia procede, en sus estrictos términos, efectuar ejecución de la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 2 de Santander de fecha 22 de Octubre de 2014, recaída en PO 301/2014.

Noveno.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, vino a señalar que parece que vuelve otra al Pleno la pérdida de las formas de actuar acusando de mentir etc, y entiende que no es a él a quien el Equipo de Gobierno tiene que explicar las cosas sino a las personas a las que se refiere, a los trabajadores, representantes etc.

En lo que se refiere al punto relativo a la ejecución de la sentencia indicó que ya cuando él se encontraba en la Alcaldía se produjeron consultas con el Ministerio de Hacienda por lo que entiende que carece de sentido la afirmación de que el anterior Equipo de Gobierno no había hecho nada.

Indicó D. Diego Movellan que la propuesta de acuerdo no ejecuta adecuadamente la sentencia , por cuanto esta dice que existe 4 jefe de Grupo de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y eso no se traslada aquí, igualmente indicó que se integran a los trabajadores en un departamento con una plaza de sargento que no figura en la sentencia, por lo que entiende que no se produce una real ejecución de la sentencia y espera que este tema se resuelva.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4T646947254K5S6E0FUG

SEC10I314

VACIO

30-06-16 08:55

En lo que se refiere al tema de Protección Civil no se ha explicado todavía el funcionamiento que se va a seguirse con la misma, por tanto insistió D. Diego Movellan existente todavía diversas cuestiones que no son , a su juicio, resueltas por el Pleno.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, indicó que todas las preguntas podrían haberse solventado en Comisión Informativa, pero allí no fueron planteadas, indicó a continuación que mediante el presente acuerdo se acata y ejecuta la sentencia a través de la integración de los trabajadores en los puestos de trabajo creados que han sido creados por el Pleno.

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, indicó que en razón de la sentencia esto ha llevado a Camargo a tener un Parque propio, y se ha conseguido que donde antes se decía que no se podía ahora si se puede y lo que se analiza ahora son cuestiones de menor importancia, que la tienen en sí pero que son de ejecución y no de creación del servicio.

Señaló D. Jorge Crespo que ahora existe una situación de congelación salarial y el Ayuntamiento dispone de unos recursos finitos y por tal motivo hay que jugar con ello y sería injusto atender ahora la propuesta de incremento que señala el Portavoz del Grupo Popular y no a los mileuristas.

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, indicó que no se recoge los motivos por los que no hay 2 sargentos y si 4 cabos etc, en cuanto a lo afirmado sobre los agravios comparativos no le parece lógico que un bombero tenga 7.000 € de complemento específico y un puesto que recientemente ha sido valorado lo tenga de 10.000 €.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, vino a recordar que el sueldo establecido para una plaza de bombero es de 27.000 €, lo que supone aproximadamente 1.700 € neto/mes, lo que ciertamente no es un sueldo de 55.000 € pero no es un sueldo simplemente mileurista.

Señaló D. Carlos Gonzalez que no es posible comparar las dos situaciones afirmadas por el Portavoz Popular por cuanto una tiene fijada un horario mas amplio y de mayor flexibilidad.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, indicó que los criterios que se han utilizado se encuentran explicados y basados en informes técnicos, así como en decisiones políticas, señalando que le asombraba la intervención del Sr Portavoz Popular cuando no hace mucho defendía, aunque fuese de buena fe, que los salarios de los trabajadores del EMCAN fueron de menor importe de los de los trabajadores municipales lo que en el fondo era precarizar los mismos.

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, incidió en la situación de provisionalidad de muchas plazas existentes en la plantilla municipal, señalando que su Grupo ha hecho hincapié en la creación y puesta en marcha de las bolsas de empleo, manifestando que en todo caso debe irse efectuando un plan para ir sacando las plazas a oposición, entendiendo que nos encontramos en un momento posible por cuanto ellos están por el reconocimiento de la igualdad, publicidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público considerando que es preciso revertir las situaciones que todavía se mantienen.

Por la Alcaldía entendiendo suficientemente debatido el punto sometió a aprobación de la Corporación el dictamen de la Comisión informativa siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21

Nº de miembros asistentes: 21

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC, IU y D. Marcelo Campos,

Nº de votos en contra: 0

Nº de abstenciones: 10 efectuados por los Srs/as Concejales del Grupo Municipal Popular.

Nº total de votos: 2º

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor 0 en contra y 10 abstenciones acordó:

Primero: Proceder a la ejecución de la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 2 de Santander de fecha 22 de Octubre de 2014, recaída en PO 301/2014, y en su virtud incorporar, como personal laboral con carácter indefinido pero no fijo de los siguientes trabajadores, que anteriormente prestaban servicios como voluntarios en el Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Camargo:

Nombre y Apellidos	D. N. I.	FECHA
JOSÉ GOMEZ LIAÑO	13.737.749-X	07/11/2000
JAVIER MAZO GARCIA	13.745.822-X	15/11/2011
FRANCISCO SALCINES GOMEZ	13.677.517-S	01/01/2007
LUIS SUSVILLA MARTINEZ	13.784.632-L	01/01/2010
AGUSTIN LAMSFUS CASTAÑEDA	13.920.232-B	07/11/2000
JOSE LUIS ALONSO SAN MILLAN	20.190.781-R	15/05/2006
JOSE CARLOS ROZAS IÑARRA	20.204.932-F	01/01/2008
BEATRIZ GUTIERREZ DIEZ	20.208.886-M	17/11/2008
OSCAR NIETO RUIZ	20.211.093-G	07/11/2000
VICTOR CHAVES ALONSO	20.216.978-R	17/11/2008
ENRIQUE SALCINES CUERNO	20.217.506-T	02/07/2007
IVAN BOLADO LOPEZ	72.042.859-M	25/10/2006
JOSE ANTONIO PONCELA AGUEROS	72.048.635-P	21/10/2006
JULIO RODRIGUEZ CALLEJA	72.065.744-M	21/10/2006
RUBEN MORALEJA FERNANDEZ	72.067.520-X	25/01/2000
JOSE MANUEL GOMEZ MARTÍN	72.070.409-R	30/07/2001
PABLO FUENTE MOYA	72.077.654-R	21/10/2006

Segundo.- Adscribir al personal citado, en su condición de personal laboral indefinido pero no fijo y con carácter temporal a los siguientes puestos de trabajo:

NOMBRE Y APELLIDOS	D. N. I.	PUESTO DE
--------------------	----------	-----------

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4T646947254K5S6E0FUG

SEC10I314

VACIO

30-06-16 08:55

JOSÉ GOMEZ LIAÑO	13.737.749-X	JEFE DEL S.C.I
JAVIER MAZO GARCIA	13.745.822-X	BOMBERO-CONDUCTOR
FRANCISCO SALCINES GOMEZ	13.677.517-S	BOMBERO-CONDUCTOR
LUIS SUSVILLA MARTINEZ	13.784.632-L	BOMBERO-CONDUCTOR
AGUSTIN LAMSFUS CASTAÑEDA	13.920.232-B	BOMBERO-CONDUCTOR
JOSE LUIS ALONSO SAN MILLAN	20.190.781-R	BOMBERO-CONDUCTOR
JOSE CARLOS ROZAS IÑARRA	20.204.932-F	BOMBERO-CONDUCTOR
BEATRIZ GUTIERREZ DIEZ	20.208.886-M	BOMBERO-CONDUCTOR
VICTOR CHAVES ALONSO	20.216.978-R	BOMBERO-CONDUCTOR
ENRIQUE SALCINES CUERNO	20.217.506-T	BOMBERO-CONDUCTOR
IVAN BOLADO LOPEZ	72.042.859-M	BOMBERO-CONDUCTOR
JOSE ANTONIO PONCELA AGUEROS	72.048.635-P	BOMBERO-CONDUCTOR
JULIO RODRIGUEZ CALLEJA	72.065.744-M	BOMBERO-CONDUCTOR
RUBEN MORALEJA FERNANDEZ	72.067.520-X	BOMBERO-CONDUCTOR
JOSE MANUEL GOMEZ MARTÍN	72.070.409-R	BOMBERO-CONDUCTOR
PABLO FUENTE MOYA	72.077.654-R	BOMBERO-CONDUCTOR

Sin perjuicio de lo cual por el Ayuntamiento se procederá a convocar, entre los citados la cobertura, con carácter temporal, de las plazas de Cabo-conductor previstas en la R.P.T municipal aprobada provisionalmente por la Alcaldía mediante Resolución nº 235/2016 de fecha 04/02/16 en ejecución del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 16/12/15.

Tercero.- Las retribuciones a percibir por los trabajadores en las plazas adscritas, a partir de la toma de posesión de estas derivadas del presente acuerdo, serán las aprobadas con carácter inicial por el Pleno del Ayuntamiento para los puestos de trabajo a los que se adscriben y concretados en el siguiente detalle:

DENOMINA-CION PLAZA	Nº	S.BASE AÑO	C. DEST AÑO	C. ESPEC AÑO	P.EXTRA AÑO
Suboficial	1	11.622,84	5.737,08	9.720,00	3.988,64
Cabo-Conductor	3	7.263,00	3.696,84	7.500,00	3.076,56
Bomberos-Conductores	12	7.263,00	3.152,52	7.200,00	2.924,88

Cuarto.- Por los interesados deberá procederse a la firma del contrato laboral como trabajador indefinido pero no fijo en el plazo máximo de diez días a contar desde la notificación del presente acuerdo, efectuando a tal efecto declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 56 del RD leg 5/2015 de 30 de Octubre y 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

Quinto.- Los presentes contratos quedarán extinguidos con la cobertura en legal forma de las plazas, tras los procesos selectivos oportunos, o en caso de extinción del Servicio en los términos que dicho acuerdo determine.

Sexto.- Delegar en la Alcaldía-Presidente para la ejecución del presente acuerdo y para la adopción de cuantos otros sean necesarios para la ejecución de la Sentencia del Juzgado de

lo Social nº 2 de Santander de fecha 22 de Octubre de 2014, recaída en PO 301/2014 y en particular para la aprobación de la liquidación y abono de cuotas de la Seguridad Social que en derecho correspondan.

7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento de las Resolución efectuadas por la Alcaldía y las Concejalías Delegadas desde la última sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento y las cuales se encontraban a disposición de los Srs Concejales junto con la documentación correspondiente a la presente sesión.

8.-MOCIONES

Por la Alcaldía se solicitó de los Srs Portavoces y Concejales indicación de si deseaban presentar alguna moción para su debate y votación en el Pleno, tras aprobación si procede de su inclusión en el orden del día, señalándose por los Srs Portavoces que no se presentaban mociones a la presente sesión.

9.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Diego Movellán , por el Grupo Popular, efectuó los siguientes ruegos:

a.- A petición de diversos vecinos solicitó que se volviese a instalar la marquesina que existía en el enlace de las Presas.

b.- Igualmente rogó que se tomasen las medidas completarias en el Colegio Matilde de la Torre en el uso de las pistas y que se mejore la protección de la separación con el linde de las viviendas sitas en el B^a San Antonio, indicándose por el Sr Concejal D. Carlos González que a tal efecto ya se está recreciendo el cierre y actuando en ese tema.

c.- Igualmente D. Diego Movellán solicitó que se tomen las medidas oportunas para la mejora de la señalización vertical y horizontal en el Colegio Especial Parayas.

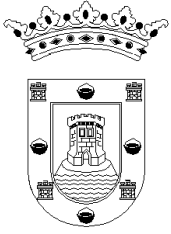
d.- Señaló igualmente que en estos días en la Urbanización de Cros se ha sufrido actuaciones que han dado lugar a falta de limpieza y deterioros en el mobiliario urbano, solicitando que se atiende a la limpieza a la reposición del mobiliario y a que por la Policía Local se efectúe una mayor vigilancia de la zona, no solo en vehículo sino en motocicleta o a pie.

Igualmente D. Diego Movellán formuló la siguiente pregunta:

a.- A instancia de diversos vecinos solicitaba que se informase sobre los criterios que se están siguiendo para la contratación de personal por las subcontratas municipales por cuanto parece haberse realizado con personas con relación familiar directa con el Equipo de Gobierno.

D. Carlos Gonzalez, por el Grupo Socialista, indicó que lo que se pretende afirmar es claramente falso y no responde más que a una finalidad de desprestigio, indicando D. Diego Movellan que la pregunta la formula porque se la han trasladado los vecinos.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4T646947254K5S6E0FUG

SEC10I314

VACIO

30-06-16 08:55

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, solicitó que se convocase a la mayor urgencia una Comisión Informativa de Cultura para tratar el tema de la Escuela de Música, a la que debe invitarse a los técnicos del departamento, al objeto de que se analice el funcionamiento de la misma y las diversas situaciones que concurren en esta.

Por último D. Jorge Crespo indicó que el mismo problema que se ha señalado en el Matilde de la Torre se produce en el Colegio Agapito Cagigas, por lo que rogó se adopten las mismas medidas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar de orden de la Presidencia se levantó la sesión siendo las 21:02 horas del día 27 de Junio de 2016, de todo lo cuyo yo, el Secretario, doy fe.